

# SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL



## Recuerda a la comunidad notarial que:

De conformidad con los artículos 9, incisos a) y d) y 13 del Código Notarial en relación con los artículos 109, 111 y 112 de los Lineamientos para el Ejercicio y Control del Servicio Notarial (Según Reforma aprobada mediante Ley N° 10057),

Todos los notarios (as) públicos habilitados en el ejercicio de la función notarial, están en la **obligación de renovar o prorrogar el Seguro de Responsabilidad Civil Profesional** anualmente.

Así como su **obligación de comunicar dicha renovación o prórroga** a la Dirección Nacional de Notariado, mediante el correo electrónico: **[seguros@dnn.go.cr](mailto:seguros@dnn.go.cr)**

**Evite inconvenientes y mantenga su seguro al día.**